



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Núm. 885

Martes 4 de Noviembre de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por el resultado que ofrecen los expedientes de registros de minas que á continuacion se espresan, he declarado caducados los derechos de los interesados en las mismas. Lo que se publica en el presente periódico para su conocimiento y el del público.

Madrid 30 de octubre de 1856.—José de Zaragoza.

Niña de Lozoya, en Paredes, interesado D. Matias Sanz, vecino de esta corte.

La Numancia, en Pedrezuela, interesado D. Antonio Sanchez Rodriguez, vecino de id.

El Valle de Lozoya, en Oteruelo del Valle, interesado D. Mariano Pastor, vecino de Lozoya.

San Martin, en Buitrago, interesado D. Francisco Ruiz Zamora, vecino de esta corte.

Para mí, en Gargantilla, interesado D. Victor Carlier, vecino de id.

Neron, en id, interesado D. Pedro Sierra, vecino de id.

La Magdalena en Pedrezuela, interesado D. Baltasar de la Fuente, vecino del mismo pueblo.

Micaelita, en Guadalix, interesado D. Joaquin Terren, vecino de esta corte.

La Maravilla, en id., interesado D. Manuel de la Vega, vecino de id.

Las Nieves, en Lozoyuela, interesado D. Ramon Depret, vecino de id.

Providencias judiciales.

D. Jacinto Hermúa, escribano del número y juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares.

Doy fé: Que en el juzgado de primera instancia de este partido y por la escribanía de mi cargo se han seguido autos de menor cuantía á instancia de D. Joaquin Sanchez Quijano, vecino de Madrid, con D. José Oteiza, que lo fue de Mejorada del Campo, ignorándose su actual residencia, sobre pago de dos mil reales vellon; en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares á veinte y dos de octubre de mil ochocientos cincuenta y seis, el Sr. D. Luis de Angulo, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de menor cuantía promovidos por D. Francisco de Huerta en nombre de D. Joaquin Sanchez Quijano, vecino de Madrid, como heredero del finado D. Joaquin Gonzalez de Bustamante, contra José Oteiza, sobre que le pague la cantidad de dos mil reales que recibió el treinta de enero último del espresado Gonzalez Bustamante, segun aparece del pagaré que obra por cabeza de dichos autos; resultando que formalizada la demanda acompañando el pagaré, poder y cláusula de herederos del finado Bustamante, sin verificar lo del acto de conciliacion segun la disposicion octava del artículo doscientos uno de la ley vigente de enjuiciamiento civil, se proveyó auto en diez y siete de julio de este año, dando traslado con emplaza-

micato por el término de seis días, mandando llamarle señalándole treinta días por medio de edictos y anuncio que se fijaron é insertó respectivamente en los sitios públicos de costumbre en la villa de Mejorada, donde tuvo su última residencia, estrados del juzgado y en la Gaceta de Madrid, cuyo emplazamiento se repitió por quince días del mismo modo, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo doscientos treinta y dos de dicha ley, dando lugar el demandado á que en proveído de dos del corriente mes se le acusara la rebeldía declarándose por contestada la demanda, y en representacion del Oteiza se notificaron las providencias en dichos estrados segun previene el artículo mencionado: Considerando que el demandado no ha cumplido la obligacion que contrajo de pagar á Gonzalez Bustamante ó á quien su derecho representase el treinta y uno de marzo último los dos mil reales que el primero le habia prestado en treinta de enero, como clara y terminantemente aparece del documento obrante al folio primero firmado por él: Considerando que por su falta de cumplimiento á lo pactado y ausencia de Mejorada del Campo, donde residia, á punto desconocido, ha dado lugar á que el acreedor haya hecho gastos de que debe indemnizarle.—Fallo.—Que debo condenar y condeno á José Oteiza al pago de los dos mil reales adeudados á D. Joaquin Sanchez Quijano, como heredero de D. Joaquin Gonzalez de Bustamante y todas las cuotas, causadas al mismo en este espediente, y mando que esta sentencia se publique en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, remitiendo testimonio con el oportuno oficio para su insercion en dichos periódicos al Excmo. Sr. Gobernador y Administrador de la Gaceta, en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de la ley del enjuiciamiento civil, sin perjuicio de notificarse en los estrados. Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.— Luis de Angulo.

Y para que tenga lugar la insercion de la sentencia anterior en el Boletin oficial de la provincia, pongo el presente que signo y firmo en Alcalá de Henares y octubre á veinte y tres de mil ochocientos cincuenta y seis.— Jacinto Hermúa.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se halla de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de la villa de Valdelaguna por el término de ocho días, el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año de 1857, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes comprendidos en él dentro de dicho término, y reclamar de agravios; pues pasado aquel sin verificarlo no se les oirá.

Los Señores Alcaldes Constitucionales de los pueblos

de Chinchon, Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo y Morata, se servirán anunciarlos en los suyos respectivos para conocimiento de los vecinos contribuyentes en este.

PLAZA DE TOROS DE MADRID.

En la noche del 20 de octubre de este año, y á consecuencia del extravío que sufrió el encierro de los toros que se traian para la corrida del dia siguiente, desapareció desde el arroyo Abroñigal, un buey pardo, aldinero, con una asta rota por la mitad y con collar y cencerro. Se dará una gratificacion á la persona que dé noticia de su paradero al portero de la casa números 108 y 110 de la calle Mayor.

Administracion patrimonial del Real heredamiento de Aranjuez.

Se contrata en pública subasta y en un solo remate que tendrá lugar en esta Administracion patrimonial el dia 7 de noviembre á las doce de su mañana, el aprovechamiento de las leñas gruesas y menudas que se hallan de corta en estos Reales bosques. Unas y otras se encuentran divididas en tramos ó porciones, de cuyo por menor enterarán á los interesados los guardas de los cuarteles respectivos. La tasacion de las leñas y las condiciones del remate estarán de manifiesto á los licitadores en estas oficinas.

Aranjuez 31 de octubre de 1856.—Mateo Valera.

Todos los vecinos y forasteros que posean fincas en la jurisdiccion de la villa de El Molar, presentarán relaciones de las que sean en la secretaria de ayuntamiento de esta villa hasta el dia 8 del corriente, con el fin de practicarse el repartimiento de la contribucion de inmuebles para el año próximo; en la inteligencia de que de no presentarse, les parará el perjuicio que marca la instruccion.

ADVERTENCIAS.

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán disponer el pago de la suscripcion de este periódico por el presente año. Igualmente lo efectuarán en un corto plazo los poquísimos que se hallan en descubierto por cantidades atrasadas; en el concepto que este es el último aviso que se hace respecto á estos.

En redaccion de este periódico se hallan de venta los estados para estender los amillaramientos.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

| | | |
|--------------|----------------|---------|
| Trigo..... | de 81 1/2 á 93 | rs. vn. |
| Cebada..... | de 49 á 53 | rs. vn. |
| Algarrobas.. | de á 49 | rs. vn. |

Madrid 3 de noviembre de 1856.